

EDITORIAL

Mario Vargas Llosa: el peruano universal

A los 89 años, el notable escritor de trascendencia mundial falleció en su patria, a la que dedicó su vasta producción intelectual.

Reconocido por los más altos cánones otorgados por la civilización contemporánea, el último exponente vivo de la generación del boom latinoamericano recibió —entre varios galardones— el Premio Nobel de Literatura en 2010 y la categoría de inmortalidad que otorga la Academia Francesa en 2021.

Como en su arte, la intensidad de sus convicciones lo llevaron a salirse de su labor estética para involucrarse en la política peruana como candidato presidencial en 1990. Enarbolando valores liberales que procuraron aportar a la institucionalidad de la cultura peruana hacia el progreso, fue superado por quien luego se convirtió en dictador: Alberto Fujimori.

Vargas Llosa destacó, además, como connotado editorialista. En ese camino, aportó a las discusiones nacionales y del pensamiento universal en diversos periódicos del mundo, entre ellos La República.

Entre tantas características dignas de su genialidad, destaca una de sus más grandes virtudes: la humildad y grandeza de aceptar sus errores públicamente.

Luego de apoyar la teoría —demostradamente falsa— de fraude en las últimas elecciones del 2021, y tras varios meses en los que diversa información periodística reveló las mentiras originadas por el miedo e intereses antidemocráticos, Vargas Llosa reconoció que no existió tal embuste y que los problemas del Perú eran de diversa índole.

Mario Vargas Llosa partió dejándonos maravillosas novelas, sustanciosos y reveladores ensayos, así como acuciosas y combativas columnas periodísticas, pero también nos legó una pregunta existencial que los peruanos todavía no conseguimos responder: "¿En qué momento se había jodido el Perú?" (Conversación en La Catedral, 1969).

En realidad, hasta su último libro, *Le dedico mi silencio* (2023), el escritor no dejó de intentar de encontrar una solución a la interrogante que describe la ansiedad histórica constante de los peruanos respecto a su futuro.

A un hombre que procuró fidelidad a sus ideales. A un peruano que intentó y logró enaltecer a su patria con los honores del prestigio y reconocimiento universal. A un latinoamericano que se atrevió a pensar el mundo. Con aciertos y errores no negados. Con la humanidad de un personaje que pasa hoy a la gloria de la historia. Mario Vargas Llosa, descanse en paz.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

ESTOS SON LOS 43 PARTIDOS QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES 2026

Ya es oficial. Un total de 43 partidos políticos estarán habilitados para participar en las próximas elecciones tras haberse inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones

El proceso de inscripción, que permitía a las agrupaciones participar en los comicios del 2026, finalizó el sábado 12 de abril a la medianoche

ESTOS SON LOS PARTIDOS INSCRITOS EN EL JNE Y HABILITADOS PARA EL 2026			
	Acción Popular	Partido Morado	
	Ahora Nación	País para Todos	
	Alianza para el Progreso (APP)	Partido Patriótico del Perú	
	Avanza País	Cooperación Popular	
	Batalla Perú	Fuerza Moderna	
	Fe en el Perú	Perú Libre	
	Frepap	Perú Acción	
	Fuerza Popular	Perú Primero	
	Juntos por el Perú (JPP)	Peruanos Unidos: ¡Somos Libres!	
	Libertad Popular	Voces del Pueblo	
	Nuevo Perú		
	Partido Aprista	PRIN	
	Ciudadanos por el Perú	PPC	
	Obras	SÍCreo	
	Partido de los Trabajadores y Emprendedores (PTE-Perú)	Unidad y Paz	
	Partido del Buen Gobierno	Perú Moderno	
	Unido Perú	Podemos Perú	
	Partido Demócrata Verde	Primero la Gente	
	Partido Democrático Federal	Progreseemos	
	Somos Perú	Renovación Popular	
	Frente de la Esperanza	Salvemos al Perú	
	Integridad Democrática	Un Camino Diferente	

El ente electoral precisó que las inscripciones obedecen a requisitos, procedimientos y plazos establecidos en la Ley de Organizaciones Políticas y el Reglamento del ROP.

Éstos son los partidos políticos que podrán participar en las Elecciones 2026

1. Acción Popular
2. Ahora Nación
3. Alianza para el Progreso
4. Avanza País-Partido de Integración

- Social
5. Batalla Perú
 6. Fe en el Perú
 7. Frente Popular Agrícola FÍA del Perú
 8. Fuerza Popular
 9. Juntos por el Perú
 10. Libertad Popular
 11. Nuevo Perú por el Buen Vivir
 12. Partido Aprista Peruano
 13. Partido Ciudadanos por el Perú
 14. Partido Cívico Obras
 15. Partido de los Trabajadores y Emprendedores PTE-Perú
 16. Partido del Buen Gobierno
 17. Partido Demócrata Unido Perú
 18. Partido Demócrata Verde
 19. Partido Democrático Federal
 20. Partido Democrático Somos Perú
 21. Partido Frente de la Esperanza 2021
 22. Partido Morado
 23. Partido País para Todos
 24. Partido Patriótico del Perú
 25. Partido Político Cooperación Popular
 26. Partido Político Fuerza Moderna
 27. Partido Político Integridad Democrática
 28. Partido Político Nacional Perú Libre
 29. Partido Político Perú Acción
 30. Partido Político Perú Primero
 31. Partido Político Peruanos Unidos: ¡Somos Libres!
 32. Partido Político Popular Voces del Pueblo
 33. Partido Político PRIN
 34. Partido Popular Cristiano-PPC
 35. Partido SÍCreo
 36. Partido Unidad y Paz
 37. Perú Moderno
 38. Podemos Perú
 39. Primero la Gente-Comunidad, Ecología, Libertad y Progreso
 40. Progreseemos
 41. Renovación Popular
 42. Salvemos al Perú
 43. Un Camino Diferente.

Investigan a UGEL Huaraz



Continúa en el siguiente tipo penal:

Primer Párrafo del Artículo 384° del Código Penal: "Artículo 384.- Colusión Simple: El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierne con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años; inhabilitación a que se refieren los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36, de cinco a veinte años; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. (-)."

SEXTO: SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32130 - LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL.

1. Atendiendo al Reglamento de la Actuación Fiscal en la Investigación del Delito, en su Artículo 11°, Inciso 1, que establece: "El fiscal puede iniciar y mantener la investigación preliminar a su cargo, en los casos que, conforme a la complejidad, gravedad o naturaleza del delito, se requiera su conducción directa.", conforme a este artículo, es importante señalar que la naturaleza y gravedad de los delitos de corrupción de funcionarios públicos, delitos donde el bien jurídico está destinado a proteger el normal y correcto funcionamiento de la administración pública, es pues, de suma importancia que el Estado reprima los actos de corrupción que vendrían perpetrando en agravio de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz, además se tiene la complejidad (tal como ha referido diversa jurisprudencia y la doctrina al referirse a los delitos de corrupción de funcionarios) del hecho materia de denuncia (irregularidades en el Proceso de Contratación docente por evaluación de expediente en la Modalidad de Educación Básica Especial (EBE)), que requiere del análisis y procesamiento de documentación compleja y netamente técnica a fin de indagar en las presuntas irregularidades, este Despacho Fiscal considera que la presente investigación se inicia y mantendrá en sede fiscal.

III.- DISPOSICIÓN FISCAL:

Por estas consideraciones, este Quinto Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ancash, Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Administración Pública - Delitos Cometidos por la presunta comisión del Delito contra la Administración Pública - Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, en la modalidad de COLUSIÓN, prescrito en el Artículo 384° del Código Penal, en alternativa Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido del Cargo, previsto en el Artículo 399°, del Código Penal, en agravio del Estado Peruano - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARAZ.

PRIMERO: DAR INICIO A LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, por el plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, en los seguidos contra de LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, por la presunta comisión del Delito contra la Administración Pública - Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, en la modalidad de COLUSIÓN, prescrito en el Artículo 384° del Código Penal, en alternativa Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido del Cargo, previsto en el Artículo 399°, del Código Penal, en agravio del Estado Peruano - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARAZ.

SEGUNDO: REALÍCESE las siguientes diligencias en SEDE FISCAL:

1. REQUIÉRESE al DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARAZ, a fin de que, en el plazo de SIETE (07) DÍAS HÁBILES, de recibido el Oficio, ordene a quien corresponda, REMITA a este Despacho Fiscal, de manera urgente, en Copias Fedatada o Certificadas, debidamente foliadas en Números y Letras, los siguientes documentos:

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN

QUINTO DESPACHO DE LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS - ANCASH

DISPOSICIÓN FISCAL DE INICIO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

CARPETA FISCAL N° : 1306015500-2025-170-0
 INVESTIGADOS : LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES
 AGRAVIADO : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARAZ
 DELITO : COLUSIÓN
 FISCAL RESPONSABLE : MARGOTH DOMITILA ROBLES ONCOY

Disposición N° 01
 Huaraz, siete de abril del año dos mil veinticinco.-

I.- VISTO:
 Los actuados de la presente Carpeta Fiscal N° 1306015500-2025-170-0, que contiene la denuncia penal interpuesta por las profesoras Blanca Violeta Rosales Mata y Hercilia Elva Urbano Celestino, contra los que resultan responsables, por la presunta comisión de los Delitos Contra la Administración Pública - Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos - Colusión y alternativamente Negociación Incompatible, en agravio de Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: HECHOS MATERIA DE DENUNCIA PENAL.

Denuncia penal de parte (fs. 01 a 03), de 26 de marzo de 2025, interpuesta por las ciudadanas Blanca Violeta Rosales Mata y Hercilia Elva Urbano Celestino, Gladys Yesica Aguilar León y Yenni Eva Zúñiga Espada, contra los que resultan responsables, por la presunta comisión de los Delitos Contra la Administración Pública - Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos - Colusión y alternativamente Negociación Incompatible, en agravio de Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz; de cuyo contenido se extrae que el hecho denunciado versa en lo siguientes:

"Que, con fecha 26 de febrero del 2025, ambas docentes presentamos nuestros expedientes en la UGEL Huaraz, para participar en el proceso de Contratación docente por evaluación de expediente en la Modalidad de Educación Básica Especial (EBE), en la cual resultamos aptos en el cuadro de resultado FINAL, que fue publicado de acuerdo al cronograma del proceso, quedando el cuadro de la siguiente manera: yo, BLANCA VIOLETA ROSALES MATA ocupo el tercer puesto, obteniendo el puntaje de 20.40, dicho puntaje fue obtenido por contar con el Título de Docente de Educación Primaria, así como el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN "EDUCACION ESPECIAL", Diplomado, capacitaciones y años de experiencia laboral en la modalidad y HERCILIA ELVA URBANO CELESTINO, ocupo el cuarto puesto con un puntaje de 15.80 dicho puntaje fue obtenido por contar con el Título de Docente de Educación Primaria, así como el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN "EDUCACION ESPECIAL", diplomado, capacitaciones y años de experiencia laboral en la modalidad, de esta manera declarados aptos para la fase de adjudicación, en mérito a lo normativa vigente DS N° 02-2025 - MINEDU. TÍTULO III DISPOSICIONES PROCEDIMENTALES DE LA CONTRATACIÓN, CAPÍTULO I ETAPAS Y ESTRUCTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Artículo 11° numeral 11.3 TERCERA ETAPA: "Contratación por evaluación de expedientes I Se convoca cuando se agotan los cuadros de méritos de la PUN y aún existen plazas o bolsa de horas vacantes desiertas. numeral ii. Los postulantes deben contar con título pedagógico, bachiller en

1. Bases del Proceso de Contratación Docente por Evaluación de Expediente en la Modalidad de Educación Básica Especial (EBE) "Señor de los Milagros", adjudicada en el año 2025.

2. Resolución de Designación de los miembros del Comité de Selección del Proceso de Contratación Docente por Evaluación de Expediente en la Modalidad de Educación Básica Especial (EBE) "Señor de los Milagros".

3. Expediente completo de la Contratación Docente por Evaluación de Expediente en la Modalidad de Educación Básica Especial (EBE) "Señor de los Milagros", realizado en el año 2025; el mismo que debe contener, la convocatoria, las bases del concurso, el cronograma, currículums vitales de todos los postulantes, actas de evaluación, adjudicaciones de plazas y demás documentación relacionadas al proceso de contratación docente.

4. Informe de manera documentada que acciones ha tomado respecto a las irregularidades cometidas por los miembros del Comité en el Proceso de Contratación Docente por Evaluación de Expediente en la Modalidad de Educación Básica Especial (EBE) "Señor de los Milagros".

2. REQUIÉRESE al DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ANCASH - DREA, a fin de que, en el plazo de SIETE (07) DÍAS HÁBILES, de recibido el Oficio, ordene a quien corresponda, REMITA a este Despacho Fiscal, de manera urgente, en Copias Fedatada o Certificadas, debidamente foliadas en Números y Letras, los siguientes documentos:

1. Informe de manera documentada que acciones ha tomado respecto a las irregularidades cometidas por los miembros del Comité en el Proceso de Contratación Docente por Evaluación de Expediente en la Modalidad de Educación Básica Especial (EBE) "Señor de los Milagros".

3. REALÍCESE las demás diligencias pertinentes y necesarias a fin de esclarecer el hecho materia de investigación.

CUARTO: NOTIFIQUESE con el contenido de la presente disposición a los denunciados, al Procurador Público de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ancash, entidad que deberá atender y participar en la presente investigación de conformidad con el artículo 46° del Reglamento del Sistema Judicial por Excusa de la Fiscalía Provincial mediante Disposición N° 01 de fecha 31 de marzo de 2025.

MARGOTH D. ROBLES ONCOY
 Fiscal Adjunta Provincial (P)
 Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

La fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios inicio diligencias preliminares por presunta colusión docente

El Quinto Despacho de la fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios de Ancash ha iniciado diligencias preliminares con

tra funcionarios de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Huaraz, por el presunto delito de colusión y, de manera alternativa, negociación incompatible en agravio del Estado.

La medida responde a la denuncia interpuesta por las docentes Blanca Violeta Rosales Mata y Hercilia Elva Urbano Celestino, quienes señalan supuestas irregularidades en el proceso de contratación docente mediante evaluación de expedientes en la modalidad de Educación Básica Especial (EBE), realizado en la institución educativa «Señor de los Milagros».

Según las denunciadas, pese a haber sido declaradas aptas en el cuadro final de méritos, no fueron adjudicadas a plazas disponibles, a pesar de contar con títulos, especializaciones y años de experiencia requeridos. La Fiscalía considera que los hechos revisten gravedad, pues estarían relacionados con presuntos actos de corrupción en el ámbito educativo.

Como parte de las diligencias, el Ministerio Público ha requerido a la UGEL Huaraz entregar en un plazo de siete días hábiles toda la documentación del proceso, incluyendo las bases, resoluciones del comité de selección, expedientes de postulantes y actas de evaluación. Asimismo, se ha solicitado un informe a la Dirección Regional de Educación de Ancash (DREA) sobre las acciones tomadas al respecto.

La investigación preliminar, a cargo de la fiscal adjunta provincial Margoth Domitila Robles Oncoy, se desarrollará durante un plazo inicial de 120 días. (HUARAZ NOTICIAS)

FIMSAC
 Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

TUNLAND

G9 LUXURY

LA LÍNEA DE PICKUPS MÁS COMPLETA

Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz
 Contactos: 943626930 - 930290221

Nuevo audio señala a Fredy Hinojosa como el responsable de la muerte de Nilo Burga: “Al tío lo han quebrado”



(Narda Saavedra - LAREPUBLICA.PE)

Un audio difundido por Panorama involucra directamente al vocero presidencial, Fredy Hinojosa, con la muerte del empresario Nilo Burga, quien fue hallado muerto el 26 de diciembre del 2024 en la habitación de un hotel de Magdalena del Mar, en medio de una investigación en su contra por presuntamente estar involucrado en una red de corrupción junto al extinto programa de alimentación, Qali Warma.

Se trata de una conversación vía telefónica entre Carlos Guillén, allegado a los hermanos Boluarte Zegarra, y Noemí Alvarado, trabajadora de Frigoinsa y subordinada del fallecido Nilo Burga.

En ella, Guillén alerta a Noemí de la muerte del empresario y le recomienda protegerse, pues se trata de un asesinato.

EL AUDIO

Noemí Alvarado: ¿Qué novedades?

Carlos Guillén: oe pucha que está bravo ah, está brava

la situación

Noemí Alvarado: Sí pues, está bravo ¿no?

¿Qué habrá pasado?

Carlos Guillén: Uta, al tío lo han quebrado, al tío lo han quebrado

Noemí: Sí, ¿no?

Carlos Guillén: Sí, lo han quebrado. Ten cuidado // Noemí, ah, refuerza tu seguridad.

CARLOS GUILLÉN VINCULA AL VOCERO PRESIDENCIAL CON LA MUERTE DE NILO BURGA

Posteriormente, el allegado a los hermanos Boluarte responde una interrogante de Noemí sobre quién habría asesinado a Burga y asegura que fue el vocero presidencial y los funcionarios involucrados en el caso Qali Warma.

Noemí: ¿Oye y quién lo ha podido haber quebrado al tío?

Carlos Guillén: Ta...Hinojosa, pues.

Noemí: Sí, ¿no?

Carlos Guillén: Hinojosa y

Una conversación entre Carlos Guillén y Noemí Alvarado involucra al vocero presidencial con el fallecimiento del empresario.

“Hinojosa y el grupo de funcionarios”, se escucha

el grupo de funcionarios pues no, que están involucrados. Al escuchar esto, Alvarado se sorprende y observa que se trata de personas que aún continúan trabajando en el Gobierno de Dina Boluarte.

Noemí: Asu, madre...

Carlos Guillén: Pero todos apuntan por ahí, ¿ah?

Noemí: Sí ¿no?

Carlos Guillén: Ya la necropsia determina eso, que ha sido apuñalado.

Noemí Sí ¿no? Asu madre, y aún ese señor sigue ahí en el poder

Carlos Guillén: Sí, sí, sí...

Carlos Guillén a Noemí Alvarado:

“Refuerza tu seguridad”

Por ello, Guillén insistió a Alvarado que refuerce su seguridad porque su integridad podría correr peligro. Incluso, le recomendó solicitar garantías al Ministerio Público.

Carlos Guillén: Sí, lo han quebrado. Ten cuidado Noemí, refuerza tu seguridad.

Noemí: Sí, sí, en esa parte ya no estoy aquí, estoy en otro lado.

Carlos Guillén: Pide garantías a la fiscalía, pide garantías por los medios, pide garantías por todos lados, ¿ya?

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el “SERVICIO DE REFACCIONES GENERALES A NIVEL ARQUITECTONICO EN EL PARANINFO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH” según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04 Y 05, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	11 de abril del 2025
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	Del 14 de abril del 2025 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	14 al 15 de abril del 2025 Hasta las 16 :59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Propuesta económica – formato del proveedor
- Anexo N° 4 (propuesta económica)
- Anexo N° 5 (DJ Antisoborno)

Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: 2025-015-0000089.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash



09 de abril de 2025. DOY FE.

SUCESIÓN INTESTADA (NC1131)

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, la persona de CESAR JORGE QUINTANA QUINTANA, viene solicitando la sucesión intestada de MARGARITA QUINTANA CHAUCA, fallecida el 24 de enero del 2025, a favor de CESAR JORGE QUINTANA QUINTANA. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz,

Leandro Spetale Bojorquez
LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ
ABOGADO REG. CAA N° 1414
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE HUARAZ
REG. CNA N° 48

EMPRESA DE TRANSPORTE

Colquita Tours

BESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, LLamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN/A BORDO
- TV-VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarupampa- Huaraz

COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

MEDIANTE DECRETO SUPREMO: Gobierno prohíbe la circulación de dos personas en una sola moto



(Por Sergio Espinoza - RPP.PE)

El estado de emergencia se prorrogó por un plazo de 30 días. Durante ese periodo, los conductores de motocicleta tienen prohibido circular con un acompañante.

Tampoco podrán usar elementos o accesorios adicionales al casco que impidan la visibilidad del rostro.

tar elementos o accesorios adicionales al casco que impidan o limiten la visibilidad del rostro del conductor.

Defensoría del Pueblo y asociaciones de motociclistas acuerdan propuestas sobre límites en el uso de estos vehículos

Medida entrará en rigor a partir del 17 de abril, día en el que también se prorrogará el estado de emergencia en Lima y Callao

El Gobierno de Dina Boluarte prorrogó este domingo el estado de emergencia en Lima Metropolitana y la provincia constitucional del Callao, como una medida para revertir los índices de criminalidad que azotan a la capital y al Primer Puerto.

A través del Decreto Supremo 046-2025-PCM, el Poder Ejecutivo estableció que el estado de emergencia será prorrogado desde el jueves, 17 de abril, por un plazo de 30 días.

Entre las principales medidas del dispositivo legal, se encuentra la restricción para los vehículos menores, específicamente los de las categorías L1 y L3, como las motocicletas, durante el estado de emergencia.

Durante este periodo, estos vehículos solo podrán circular con el conductor, quienes no podrán llevar acompañantes.

Los conductores de dichos vehículos tampoco deberán portar

Walter Gutiérrez sobre propuesta para limitar el uso de motos: "Es una medida reactiva, no estructural"

EXCLUSIONES

Solamente estarán excluidos de esta restricción el personal de la Policía, de las Fuerzas Armadas, del serrenazgo municipal y del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú en ejercicio de sus funciones.

Asimismo, el dispositivo legal señala que la Policía Nacional se encarga del control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas, para lo cual la institución policial determina las zonas donde se requiera el respaldo.

Dentro de los cinco días hábiles posteriores al final del estado de emergencia, la PNP deberá presentar al ministro del Interior, Julio Díaz, un informe detallado de las acciones realizadas durante la declaratoria del régimen de excepción y de los resultados obtenidos.

El decreto lleva las firmas de la presidenta Dina Boluarte, del presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Adriansén; y de los ministros Walter Astudillo (Defensa), Julio Díaz (Interior), Eduardo Arana (Justicia) y Raúl Pérez-Reyes (Transportes y Comunicaciones).

El primer estado de emergencia se decretó el pasado 17 de marzo después del asesinato del cantante de Armonía 10, Paul Flores, tras un atentado contra el bus de la agrupación, en el distrito de San Juan de Lurigancho (S JL).

A pesar de imponerse esta medida, los asesinatos y casos de extorsiones continúan registrándose en la capital.

Los recientes asesinatos y atentados contra conductores de buses de transporte público obligaron al sector a convocar una movilización el último jueves, 10 de abril.

AVISO NOTARIAL

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Ante mi despacho sito en la calle 11, Mz. J, Plaza de Armas de Yungay; **MANUEL ISAIAS RAMIREZ MAZA**, solicita Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio urbano ubicado en el Jr. Libertad y Jr. Shupluy, del Sector de Cochahuain – Zona de Expansión Urbana, Lote 1, del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash, inscrito en la Ficha No. 02280766 y Partida No. 00180766, de la Zona Registral No. VII – Sede Huaraz, con un área de 514.14 m2, y un perímetro de 97.63 m.l..

Respecto a los colindantes: Por el Frente, colinda con la Av. Libertad, en línea quebrada de tres tramos de 16.20, 10.42 y 4.15, haciendo un total de 30.77 m.l.; Por la Derecha, colinda con el camino de herradura y el predio de UU.CC. No. 43659, propiedad de la sra. Figueroa Bonilla Paulina, en línea quebrada de tres tramos de 8.27, 7.54, 4.47, 7.29 y 0.31, haciendo un total de 27.88 m.l.; Por la Izquierda, colinda con el Jr. Shupluy, en línea quebrada de dos tramos de 5.16 y 8.20 m.l., haciendo un total de 13.36 m.l.; y Por el Fondo, colinda con el lote 2 (Área remanente), en línea recta de 25.62 m.l.-

Póngase en conocimiento y emplácese :

Al colindante Figueroa Bonilla Paulina; a los anteriores propietarios Próspero Aquiles García Pineda; y Pablo Alejandro Ramírez Bedoya; y al titular del predio Próspero Aquiles García Pinedo, domiciliados en el Jr. Libertad y Jr. Shupluy, del Sector de Cochahuain – Zona de Expansión Urbana, del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash; o a sus sucesores, para que los que tengan derechos lo hagan valer conforme a Ley .

Yungay, 13 de Marzo de 2025.

SEGUNDO JACOME ROSARIO
NOTARIO - ABOGADO
INSCRIPCION C.N.A. N° 30
- YUNGAY -

2

AVISO NOTARIAL

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Ante mi despacho sito en la calle 11, Mz. J, Plaza de Armas de Yungay; **OSCAR JULIO CANTARO HUERTA**; y **ELENA ARMANDINA SOSA DE CANTARO**, solicitan Prescripción Adquisitiva de Dominio del predio denominado "Choqui", ubicado en la carretera Yungay – Huarca, del Sector de Irish, del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash, inscrito en la Ficha No. 00267769 y Partida No. 02367767, de la Zona Registral No. VII – Sede Huaraz, con un área de 82.46 m2, y un perímetro de 37.78 m.l..

Respecto a los colindantes: Por el Frente, colinda con carretera Yungay - Huarca, con siete metros lineales, 7.00 m.l.; Por la Derecha, colinda con propiedad de Sosa Barroso Hermelinda Luz, con doce punto sesenta y seis metros lineales 12.66 m.l.; Por la Izquierda, colinda con propiedad de Barroso Lomote Gregorio Alfonso, con diez punto noventa metros lineales 10.90 m.l.; y Por el Fondo, colinda con camino de vigilancia y canal de riego, con siete punto veinte y dos metros lineales 7.22 m.l.-

Póngase en conocimiento y emplácese : a los colindantes :

Sosa Barroso Hermelinda Luz; y Barroso Lomote Gregorio Alfonso; y los titulares del predio Antolina Susana Barroso Sosa; Elias Gerardo Barroso Sosa, Donato Marcelino Barroso Sosa, Amalec Jazer Pernia Gonzales y June Mercedes Ostos Andahua, domiciliados en la carretera Yungay – Huarca, del Sector de Irish, del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash; o a sus sucesores, para que los que tengan derechos lo hagan valer conforme a Ley .

Yungay, 04 de Abril de 2025.

SEGUNDO JACOME ROSARIO
NOTARIO - ABOGADO
INSCRIPCION C.N.A. N° 30
- YUNGAY -

2

Áncash: lluvias intensas provocan derrumbes y daños en viviendas en Llumpa y Quillo



Precipitaciones activaron emergencias en vías y centros poblados, dejando rutas bloqueadas y familias afectadas

Las labores de limpieza fueron suspendidas debido a la inestabilidad del terreno

Las lluvias intensas registradas durante el fin de semana en la sierra de la región Áncash continuaron generando afectaciones en diversas localidades.

Esta vez, los distritos de Llumpa (provincia de Mariscal Luzuriaga) y Quillo (provincia de Yungay) fueron los más impactados.

Según informó el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), el domingo 13 de abril, al mediodía, un nuevo derrumbe interrumpió nuevamente el tránsito vehi-

cular en la vía nacional PE-14C, afectando aproximadamente 200 metros del tramo Puente Llacma-Llumpa, a la altura del sector Olivo, en el distrito de Llumpa.

Provías Nacional, a través de su Unidad Zonal VI, trasladó maquinaria pesada a la zona; sin embargo, las labores de limpieza fueron suspendidas debido a la inestabilidad del terreno.

Como alternativa, se recomienda el uso de la ruta Llumpa-Shoca-Gajanga-Huamas-Yanama-Yungay, aunque esta es de mayor extensión.

El día anterior, sábado 12 de abril, por la tarde, se reportó el colapso parcial de las paredes de dos viviendas en el centro poblado de Macashca, distrito de Quillo, dejándolas inhabitables. Una tercera vivienda resultó levemente afectada.

Las autoridades locales iniciaron la entrega parcial de bienes de ayuda humanitaria a las familias damnificadas, quienes permanecen albergadas temporalmente

en casas de familiares.

En el caso de la persona afectada cuya vivienda sufrió daños menores, esta permanece en zonas seguras de su inmueble.

Ese mismo día, un derrumbe de rocas bloqueó el tránsito vehicular en la calle Los Laureles del centro poblado de Quill. Como vía alterna se sugiere el uso de la ruta AN-647. La municipalidad local coordina las labores de limpieza, según información del COER.

(Ronald Montoro Yopla).

¡Último Minuto! URGENTE: Chimbote FALLECIÓ EL ALCALDE LUIS GAMARRA ALOR



El alcalde de la provincia del Santa, Luis Fernando Gamarra Alor, falleció ayer, lunes 14 de abril, en Lima, donde —ahora se confirma— estuvo internado luego de haber perdido licencia para hacer uso de sus vacaciones pendientes de 2023 y 2024.

Personas cercanas al entorno familiar del burgomaestre confirmaron que el deceso se produjo esta tarde, en la clínica Internacional de la capital y que ahora realizan gestiones para el traslado del féretro a Chimbote.

Los primeros días de febrero, tras un percance que se indica sufrió en una sesión de concejo, se avivaron las especulaciones respecto a su grave estado de salud; sin embargo, la municipalidad, en ese entonces dirigida por él, emitió un comunicado en el que aseguró que no padecía ninguna enfermedad que lo incapacitara para ejercer sus funciones.

No obstante, días después, la autoridad edil pidió una primera licencia de 20 días para a partir del 18 de febrero hacer uso de sus vacaciones, la que luego se fue extendiendo hasta los 60 días, que estaba previsto

cumplirse este 18 de abril. Aunque tampoco iba a retornar a la municipalidad, porque el 10 de abril tramitó un permiso de 30 días "por motivos personales", el que iba a tener efecto del 19 de abril al 18 de mayo.

**REGIDOR, CONSEJERO,
GOBERNADOR Y ALCALDE**

Luis Gamarra Alor nació en Chimbote, el 25 de setiembre de 1950. Estudio ingeniería pesquera en la Universidad Federico Villarreal de Lima.

De la mano del movimiento regional Río Santa Caudaloso, postuló en 2006 al cargo de regidor de la provincia del Santa y resultó electo.

Ocho años después, en 2014, postuló a consejero regional representante de la provincia del Santa, cargo que le sirvió para, en abril de 2017, ante la vacancia del gobernador Waldo Ríos Salcedo y del vicegobernador Enrique Vargas Barrenechea, asumir el cargo de gobernador regional de Áncash.

En 2023, tras ganar las elecciones, asumió el cargo de alcalde de la provincia del Santa. En ese entonces se conocía que tenía 22 investigaciones fiscales en curso por los delitos de malversación, negociación incompatible, colusión simple y agravada, entre otras, generadas durante su gestión como gobernador regional provisional durante el 2017 y 2018.

Gamarra Alor falleció ayer lunes 14 de abril, día en que la provincia del Santa celebra sus 75 aniversario de creación política. Las condolencias y expresiones de tristeza por su deceso han comenzado a circular en redes sociales.

(M.E. – RSD Noticias).

EDICTO DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO

El ciudadano **JESUS ANTONIO PRIETO LARA**, identificado con DNI. N.º 32384913, mediante Expediente N.º 512 - 2025 solicita la rectificación de su partida de Nacimiento titular del acta signada con el número 44 del libro de Nacimiento del año 1962, inscrito en los Registros de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Huaylas, en el cuerpo del acta de nacimiento los datos del padre se ha consignado como: **Antonio Prieto**, habiéndose omitido el segundo prenombre "**Florencio**" y el apellido materno: "**Marchena**", siendo lo correcto y real: **ANTONIO FLORENCIO PRIETO MARCHENA**. Asimismo, en el cuerpo del acta de nacimiento datos de la madre dice: "**Pelagia Vicenta Lara**", siendo lo correcto y real: **PELAGIA VICENTA LARA CALLAN**.

Se pone en conocimiento, en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto Supremo 015-98-PCM-Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Huaylas, 10 de Abril de 2025.



SUCESIÓN INTESTADA (NC1144)



abril de 2025. DOY FE.

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, la persona de **LILI MILAGRO ZAMBRANO PUMASHONCO**, viene solicitando la sucesión intestada de **DENNIS ALEXANDER MENDEZ DE LA CRUZ**, fallecido el 22 de marzo del 2025, a favor de **LILI MILAGRO ZAMBRANO PUMASHONCO**. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 09 de

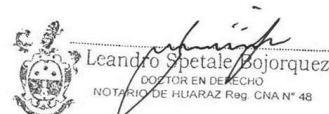


SUCESIÓN INTESTADA (NC1147)



26662. Huaraz, 08 de abril de 2025. DOY FE.

Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, la persona de **BRICEÑO ROLANDO POCOY BAZAN**, viene solicitando la sucesión intestada de **AMADEO VIRGILIO POCOY AQUIÑO**, fallecido el 15 de febrero del 2022, a favor de **CATALINA BAZAN MINAYA DE POCOY**, y **BRICEÑO ROLANDO POCOY BAZAN**. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley



EN CEREMONIA DE ANIVERSARIO: Alcalde anuncia techado y juegos para el Prite Hellen Keller

El PRITE Helen Keller desempeña un papel fundamental en la atención temprana de niños y niñas con discapacidad en nuestro distrito.

Esta institución no solo se dedica a brindar apoyo educativo, sino que también se convierte en un espacio donde se fomenta el desarrollo integral de los pequeños, asegurando que cada uno de ellos reciba la atención y el cuidado que merece

En el marco de su 17º aniversario, el alcalde Ladislao Cruz Villachica anunció con entusiasmo el techado de la institución, así como la implementación de una zona de juegos diseñada especialmente para los niños.

Esta noticia fue recibida con profunda emoción y agradecimiento por parte de los padres de familia, quienes han esperado durante años por mejoras que prioricen el bienestar de sus hijos con capacidades diferentes.

La alegría y el alivio que sienten los padres al



ver que finalmente se están tomando en cuenta sus necesidades es un testimonio del compromiso de la autoridad edil hacia la inclusión y el apoyo a la diversidad.

Es fundamental reconocer que estas iniciativas no solo benefician a los niños en términos de infraestructura, sino que también envían un mensaje poderoso sobre la importancia de la inclusión y el respeto hacia todas las capacidades.

La creación de un entorno seguro y estimulante es esencial para el desarrollo emocional y social de los niños, y el PRITE Helen Keller se posiciona como un faro de esperanza y progreso en este sentido.

La colaboración entre la comunidad, las autoridades y las familias es clave para seguir avanzando en la construcción de un futuro más inclusivo y equitativo para todos.

(Nota Prensa Oficina Imágen de la MDI)



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE CONFECCIÓN DE MATERIAL DE DIFUSION PUBLICITARIA PARA EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO DE JUSTICIA SNEJ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH EN LAS PROVINCIAS DE HUARAZ, HUAYLAS Y HUARI.", según TDR. (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04 Y 05, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	14 de abril de 2025.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 14 al 16 de abril de 2025. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	del 14 al 16 de abril de 2025, el último día Hasta las 04:59 pm.

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

Importante:

- Constancia de RNP vigente.
- Ficha RUC.
- Formación Académica
- experiencia
- Anexo N° 04 (Propuesta Económica).
- Anexo N° 05 (DJ Antisoborno)

Enlace a Términos de Referencia:

<https://sap.pj.gob.pe/portallabastecimiento-web/Convocatorias8uit>

Enlace a Manual de Usuario:

https://sap.pj.gob.pe/portallabastecimiento-web/assets/docs/manual_usuario.pdf

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE LAS CAMARAS GESSEL DE LAS SEDES DE HUARAZ, HUAYLAS Y HUARI DE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04 Y 05, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	14 de abril del 2025
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 15 y 16 de abril del 2025 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	16 al 21 de abril del 2025 Hasta las 16 :59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Propuesta económica – formato del proveedor
- Anexo N° 4 (propuesta económica)
- Anexo N° 5 (DJ Antisoborno)

Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portallabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2025-015-0000092.**

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

Municipalidad de Huaraz rindió homenaje a Mario Varga Llosa



Alcalde David Rosales invitó a los estudiantes a leer al literato peruano

La Municipalidad Provincial de Huaraz rindió un sentido homenaje póstumo al destacado escritor Mario Vargas Llosa,

por su sensible fallecimiento. El acto fue encabezado por el alcalde David Rosales Tinoco, junto a sus funcionarios, quienes expresaron su reconocimiento a la invaluable contribución del literato al legado cultural del país.

El alcalde señaló que Huaraz es una tierra culta y por ello honran a sus cultores como Mario Varga Llosa, la autoridad invitó a leer algu-

nas de las obras del literato universal que están llenas de cultura. El alcalde y sus funcionarios municipales izaron el Pabellón Nacional y la Bandera de Huaraz y dejaron a media asta como señal de duelo en la ciudad de Huaraz capital de la región Ancash.

Hubo minuto de silencio a cargo de un PNP de la banda de músicos de la Policía Nacional que tocó la trompeta como anuncio de homenaje a tan ilustre personaje fallecido el último domingo en la ciudad de Lima. El alcalde sostuvo que en los colegios de Huaraz se debe de inculcar que los estudiantes lean al menos una obra del insigne literato Mario Vargas Llosa. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Comunidad Campesina de Cátac toma la administración de Pastoruri



Comuneros sostienen que el sector Carpa se encuentra en sus dominios

Tras marchas y contramarchas, se informa que los comuneros de la Comunidad Campesina de Cátac (Recuay) luego de varias reuniones sostenidas en la ciudad de Lima

acuerdo entre ambas partes los cataquinos han iniciado una serie de medidas de lucha para ser beneficiarios de los ingresos que se recauda en el sector Carpa-Pastoruri.

Ayer muchos de los comuneros se reunieron en el sector de Pachacoto que pertenece al distrito de Cátac, otros se apostaron en el ingreso a la zona de la Ruta

del Cambio Climático –Pastoruri. La comunidad tiene el firme propósito iniciar la administración de dicho circuito turístico en el nevado Pastoruri, en vista que la zona de visita se encuentra dentro de las tierras comunales.

Gino Castillo Huerta, Presidente de la directiva comunal de la Comunidad Campesina de Cátac ha manifestado que el SERNANP recauda el dinero y se lleva el 100 % de los ingresos, y no ha realizado ningún tipo de inversión para el mantenimiento de este circuito de Pastoruri, más por el contrario esta comunidad desde muchos años atrás ha venido trabajando en la medida de sus posibilidades para el mantenimiento del circuito. Se indica que la medida de protesta continuará, pero el ingreso para los visitantes a este destino turístico es de manera normal. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Fallece turista norteamericano en Carhuaz



Visitante se habría descompensado en la laguna de Rocotuyoc

Nadie sabe, nadie conoce cómo murió un turista norteamericano que visitó la provincia de Carhuaz que es administrada por la comunidad campesina de Vicos.

Ya transcurrieron más de una semana y no se conoce

las causas del deceso del extranjero visitante que en un inicio tomó los servicios de una agencia de viajes de Huaraz y este a su vez el día del viaje los transfirieron a otro vehículo que no lo retornó a la ciudad.

El visitante habría sufrido una descompensación y tras sentirse mal fue evacuado por ajenos a los servicios turísticos y durante el traslado no tuvo asistencia médica el cual habría empeorado su

estado de salud.

Hay una comisión o comité que protege al turista, el mismo que lo conforman todas las entidades y la encabeza la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ancash, entidad que a la fecha no ha manifestado nada, tampoco la policía, menor el sector salud y peor aún las empresas turísticas involucradas en el caso que debe de investigarse. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

SUCESIÓN INTESTADA (NC1133)



Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, la persona de WALTHER LEOCADIO BAILON PAUCAR, viene solicitando la sucesión intestada de ERNESTINA PAUCAR VALENZUELA, fallecida el 24 de marzo del 2024, a favor de WALTHER LEOCADIO BAILON PAUCAR, GILBERTO MILER BAILON PAUCAR, MIGUEL BAILON PAUCAR, ABEL ENER BAILON PAUCAR, DINA ALINA BAILON

PAUCAR y DARIA AIDA BAILON PAUCAR. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 14 de abril de 2025. DOY FE.

Leandro Spetale Bojórquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ 966 CNA N° 48

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Cuarta convocatoria para el "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL MÓDULO PENAL PARA LA SANCIÓN DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04 Y 05, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	14 de abril del 2025
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	Del 15 de abril del 2025 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	16 al 21 de abril del 2025 Hasta las 16 :59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 4 (propuesta económica)
- Anexo N° 5 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: 2025-015-0000093.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

SUCESIÓN INTESTADA (NC1136)



Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredo 740 Huaraz – Ancash, la persona de JAIME DAVID DEXTRE MILLA en representación de su menor hijo JAIME LEONEL JEEFERSON DEXTRE CELMI, viene solicitando la sucesión intestada de HERCILIA CHELA CELMI SHUAN, fallecida el 12 de febrero del 2025, a favor de JAIME LEONEL JEEFERSON DEXTRE CELMI. Lo que se pone en conocimiento de los interesados

conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 09 de abril de 2025. DOY FE.

Leandro Spetale Bojórquez
DOCTOR EN DERECHO
NOTARIO DE HUARAZ 966 CNA N° 48

Mueren tres mineros en Pampas-Pallasca



Se metieron a socavones abandonados llenos de gases venenosos

Nuevamente la informalidad minera cobra más víctimas. El distrito de Pampas en la provincia de Pallasca la población vive momentos tristes al conocerse ayer en la mañana la trágica muerte de tres obreros

informales que buscaban minerales.

Se indica que estas personas mineras venían realizando trabajos de minería artesanal en uno de los socavones de la ex unidad minera de Pushaquica ubicado en las cercanías de la laguna de Pelagatos, es decir llevaban a cabo la actividad del "pallaqueo" que no es que más la selección de mineral y piedras. Según las primeras informaciones los occisos habrían ingresado a los socavones en

horas de la noche del domingo en busca de minerales con los que hacen el sustento de sus familias.

Los mineros ilegales se introdujeron a las antiguas labores sin percatarse que en el interior de los socavones existía gases mortales como monóxido de carbono, gases dióxido de carbono, gases nitrosos, cuya inhalación es una muerte fija si no se toman las medidas oportunas. (Araldo Mejía Bojórquez)

condiciones que establece la Ley del Martillero Público a las especificaciones del sector público.

Nota importante: Serán excluidos temporal o definitivamente del ejercicio de la actividad de Martilleros Públicos por Resolución Judicial o sanción del Organismo Competente.

Artículo Cuarto.- Disponer que a partir de la fecha la Oficina de Imagen de esta sede judicial realice la difusión de la presente resolución en el Portal Web Institucional y otros medios tecnológicos, con precisión de los requisitos contenidos en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial para el presente proceso de inscripción o reinscripción.

Artículo Quinto.- Excluir de la lista de Martillero Públicos del periodo 2024 a aquellos Martilleros Públicos que no estén habilitados para ejercer el cargo en el año 2025, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N°00062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF, de fecha 11 de febrero de 2025.

Artículo Sexto.- Poner a conocimiento la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Gerencia Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Imagen Institucional de esta sede judicial y a los magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/hfs



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 25 de Marzo del 2025

Firma Digital
Firmado digitalmente por MORENO MERINO Nilton Fernando FAU 202574369276.pdf
Presidente De La Cj. De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2025 10:49:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000382-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, de fecha 05 de julio del 2017; modificada por Resolución Administrativa N° 000335-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000359-2023-CE-PJ; la Resolución Jefatural N° 00062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF, de fecha 11 de febrero del 2025, expedida por el Jefe de la Zona Registral N° IX - sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; el Informe N° 000017-2025-CSJR-USJ-GAD-CSJAN-PJ, emitido por la Coordinadora de Servicios Judiciales y Recaudación; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y como autoridad administrativa dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo permite el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por tanto asume funciones de control, gestión, administración y otras; que permitan el desarrollo institucional dentro del mismo

Segundo.- Con Resolución Jefatural N° 00062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF, de fecha 11 de febrero del 2025, Jefe Zonal de la Zona Registral N° IX - sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se resuelve: **Disponer la Habilitación Anual para ejercer el cargo de Martilleros Públicos para el año 2025**, a los profesionales considerados en la resolución antes mencionada.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley del Martillero Público, aprobado con Decreto Supremo N°008-2015-JUS, el trámite de inscripción por parte de los Martilleros Públicos, debe ser llevado a cabo en forma anual en cada Corte Superior de Justicia, luego de declarada la habilitación anual de los mismos por el órgano competente.

Cuarto.- Asimismo, es de señalar que en el ítem N° 25 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N°213-2017-CE-PJ, de fecha 05 de julio del 2017, modificada mediante Resolución Administrativa N° 000335-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000359-2023-CE-PJ; y actualizada con la Resolución Administrativa N° 000018-2025-CE-PJ, de fecha 22 de enero de 2025, se establecen los requisitos para la inscripción y reinscripción de Martilleros Públicos en cada Corte Superior de Justicia, los cuales deben realizarse anualmente.

Quinto.- Siendo ello así y estando a que el órgano competente ya ha declarado la habilitación anual para ejercer el cargo de Martillero Público¹, y que el trámite de inscripción de los Martilleros Públicos en cada Corte Superior de Justicia debe realizarse anualmente, corresponde establecer el plazo de presentación de las solicitudes de inscripción y revalidación de la nómina de Martilleros Públicos que prestarán sus servicios en la Corte Superior de Justicia de Ancash- Huaraz durante el año 2025, adjuntando para cuyo efecto los requisitos establecidos en el dispositivo legal indicado precedentemente, procediéndose a emitir la respectiva resolución administrativa a solicitud de la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales mediante oficio de vistos.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Disponer el inicio del Procedimiento de Inscripción y/o Reinscripción de los Martilleros Públicos para integrar la Nómina de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondientes al año judicial 2025.

Artículo Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes para la inscripción o reinscripción, inicia el 01 de abril del 2025 y concluye el 15 de abril del 2025, siendo dicho plazo improrrogable, fijándose asimismo como lugar de presentación de solicitudes la mesa de partes de la Unidad de Servicios Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, sito en el Tercer Piso de esta sede judicial.

Artículo Tercero.- Establecer como requisitos para la inscripción o reinscripción de Martilleros Públicos los siguientes:

1. *Solicitud dirigida al Señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, consignando datos personales de identificación, conforme al ANEXO 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.*
2. *Recibo de pago por derecho de Inscripción según lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por la Resolución Administrativa N° 213- 2017-CE-PJ. Modificada con R.A 00335-2023-CE-PJ y R.A N° 00359-2023-CE-PJ (Banco de la Nación CODIGO N° 07277).*
3. *Fotocopia de DNI vigente.*
4. *Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, policiales, ni impedimento legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de Martillero Público (impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley 27728 - Ley del Martillero Público), conforme al ANEXO 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.*
5. *Hoja de Vida adjuntando en la primera página una ficha de datos actualizada (nombre y apellidos completos, N° DNI, estado Civil, profesión, N° de registro como Martillero Público, domicilio procesal, domicilio real, teléfonos y correo electrónico), conforme al ANEXO 3 que forma parte integrante de la presente Resolución.*
6. *Resolución que dispone la habilitación anual de martilleros públicos para el año 2025, conforme a la Resolución Jefatural N°00062-2025-SUNARP-ZRIX/JEF.*

Aspectos Generales: El Martillero Público debe estar debidamente inscrito y con registro vigente, autorizado para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, en las

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: ADELFA 5
Código: 03-00119-23A
Fecha y hora de presentación: 02/05/2023, 08:15
Hectáreas: 100
Titular: NIPOL ASOCIADOS SAC

Distrito(s): BAMBAS / SANTA ROSA
Provincia(s): CORONGO / PALLASCA
Departamento(s): ANCASH
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84(expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 052	823
2	9 051	823
3	9 051	822
4	9 052	822

20/02/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: WM010Q



INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO
Unidad de Administración Documentaria y Archivo
Letras: *Alberto Castillo Neyra*
14/8

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: ADELFA 2
Código: 03-00119-23
Fecha y hora de presentación: 02/05/2023, 08:15
Hectáreas: 100
Titular: NIPOL ASOCIADOS SAC

Distrito(s): SANTA ROSA
Provincia(s): PALLASCA
Departamento(s): ANCASH
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 053	822
2	9 052	822
3	9 052	821
4	9 053	821

10/03/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

INGEMMET
CERTIFICADO: Que el presente folio es copia fiel del documento que obra en el expediente principal.

Lima, 24 MAR. 2025
Patricia Garland Salazar
PATRICIA GARLAND SALAZAR
CERTIFICADORA
R.D. N° 0197-2024-INGEMMET/GG-GA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Uri: <https://app.ingemmet.gob.pe/FDOCMIN/pdf/viewer/> e ingresando el siguiente código de verificación: 4N01PBWQ



CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL MECÁNICO ELECTRICISTA PARA EL DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA COMPRA DE UN EQUIPO DE RESPALDO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN (STORAGE), DEL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y EL MÓDULO DE SANCIÓN PENAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, UBICADO EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA CSJAN" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04 Y 05, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	11 de abril del 2025
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	Del 14 y 15 de abril del 2025 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	15 al 16 de abril del 2025 Hasta las 16 :59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Propuesta económica – formato del proveedor
- Anexo N° 4 (propuesta económica)
- Anexo N° 5 (DJ Antisoborno)

Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria:

2025-015-0000087.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA PARA EL CURSO TALLER JUSTICIA INTERCULTURAL: LENGUA Y CULTURA QUECHUA CON PERSPECTIVA DE GENERO" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04 Y 05, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	11 de abril del 2025
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	Del 14 y 15 de abril del 2025 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	15 y 16 de abril del 2025 Hasta las 16 :59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Propuesta económica – formato del proveedor
- Anexo N° 4 (propuesta económica)
- Anexo N° 5 (DJ Antisoborno)

Y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria:

2025-015-0000088.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

Aprobación de Dina Boluarte y del presidente del Congreso se ubica en 4 %, según encuesta de Datum

La desaprobación de la presidenta y del titular del Legislativo supero el 90 y el 80 %, respectivamente

(Por Luis Felipe Rodriguez Jimenez – PERU21.PE)

Según la última encuesta de Datum para El Comercio, el 94 % desapruueba a Dina Boluarte y el 83 % al presidente del Parlamento, Eduardo Salhuana.

Además, la desaprobación ciudadana a Rafael López Aliaga se ubica en 57 %.

La desaprobación ciudadana a la presidenta de la república Dina Boluarte y a miembros de su Gabinete ministerial, así como la del presidente del Congreso, Eduardo Salhuana, continúan en ascenso, según reveló la última encuesta de Datum para el Diario El Comercio, publicada este domingo.

RECHAZO A LA PRESIDENTA DINA BOLUARTE

Según dicho estudio, para inicios del segundo trimestre del 2025, año pre electoral, el rechazo a la gestión de la jefa de Estado se ubica en 94 %, mientras que solo un 4 % la aprueba.

Este porcentaje de aprobación se ha mantenido estable desde el pasado mes de febrero; mientras que el pico

de desaprobación se registró el último mes del año pasado, cuando llegó a 95 %.

El rechazo a Dina Boluarte llega hasta 96 % en las regiones del norte y el sur, mientras que el más bajo se registra en el centro del país, con 91 %. Ahí, su aprobación llega a 7 %.

En cuanto a grupos etarios, la desaprobación de la mandataria es mayor en las personas con edades entre 35 y 44 años, donde llega a 97 %.

Le siguen los ciudadanos entre 45 y 54, con 96 % de rechazo, y los jóvenes entre 18 y 24 con 93 %. Además, el 95 % de mujeres y el 94 % de varones desapruaban su gestión.

DESAPROBACIÓN DE LOS MINISTROS DE ESTADO

En cuanto a popularidad de los ministros de Estado, el presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Adrianzén, tiene 82 % de desaprobación y 5 % de aprobación; mientras que el ministro de Economía, José Salardi, aparece con 71 % de rechazo ciudadano y 13 % de aprobación.

EN AUMENTO, DESAPROBACIÓN DE EDUARDO SALHUANA Y RAFAEL LÓPEZ ALIAGA

Asimismo, la encuesta de Datum indica que la desaprobación del presidente del Congreso, Eduardo Salhuana, y del alcalde de Lima, Rafael López Aliaga se han incrementado los últimos meses.

En cuanto a Salhuana Cavides, solo un 4 % dijo

aprobar su gestión, mientras que el 83 % de los encuestados la desapruueba. Esta última cifra fue de 78 % en febrero de este año y de 72 % en octubre del 2024.

A nivel regional, la mayor desaprobación contra el titular del Parlamento se ubica en el sur con 87 %, le sigue Lima y Callao con 85 %, y el norte con 84 %.

ALCALDE DE LIMA

Finalmente, en lo que respecta al alcalde de Lima, Rafael López Aliaga, líder de Renovación Popular, el 57 % de encuestados en la capital desapruueba su gestión. Esta cifra, según Datum, ha ido en aumento este año: en marzo era de 56 % y en febrero de 50 %. El pico fue en agosto del año pasado, cuando su desaprobación llegó a 69 %.

En lo que respecta a la aprobación del burgomaestre, esta se ubica en 40 %, porcentaje que era de 41 % en marzo y 46 % en febrero.

Vale indicar que la encuesta se aplicó entre el 4 y 9 de abril pasados a hombres y mujeres entre 18 y 70 años, pertenecientes a todos los niveles socioeconómicos de zonas urbana y rural a nivel nacional.






PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA

“ Publicacion para PRENSA Regional de Ancash”

JUZGADO MIXTO - SEDE PISCOBAMBA
EXPEDIENTE : 00010-2025-0-0208-JM-CI-01
MATERIA : PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
JUEZ : LORENZO FLORES ROSSMERY ELVIRA
ESPECIALISTA : ASENCIOS DIAZ DONATO AMADOR
DEMANDADO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL LUZURIAGA
APESTEGUI CHAVEZ, OCTAVIANA
CLEMENTE LIÑAN
DEMANDANTE : ASENCIO DEUNICIO, INOCENTE BRAULIO
Resolución Nro. 03
Mariscal Luzuriaga, veinte de marzo del año dos mil veinticinco-

AUTOS Y VISTOS: Dado cuenta con el escrito de subsanación que anteceden; así como de la demanda y anexos; y **CONSIDERANDO:** Por estas consideraciones **SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite la demanda sobre **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** respecto al predio rural denominado PADRE RUMI ubicado en el caserío AUYU s/n del distrito de Piscobamba, Provincia Mariscal Luzuriaga, Departamento Ancash un área total de 0.1357 hectáreas, siendo su perímetro 153.29 metros lineales con las colindancias por el norte con Octaviana Apestegui Chávez con 07 tramos de 6.12 m, 2.28 m, 6.04 m, 16.29 m, 1.67 m, 3.93 m y 2.62 metros lineales, por el lado Este con Arsenio Liñán Clemente con 04 tramos de 4.84m, 6.73 m, 3.62 y 11.51 metro lineales, por el Sur con la Carretera que va a AUYU con 03 tramos de 6.53 m, 30.26 m, 23.38 metros lineales y por el Oeste con la propiedad de la señora Octaviana Apestegui Chávez con 03 tramos de 10.81 m, 5.36 m y 7.30 metros lineales y se ordene la INSCRIPCIÓN REGISTRAL de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VII – Zona Huaraz, la acción seguida por don **INOCENTE BRAULIO ASENCIO DEUNICIO**, contra la señora **OCTAVIANA APESTEGUI CHAVEZ, ARSENIO LIÑAN CLEMENTE, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL LUZURIAGA; TRÁMITESE** en la vía del **PROCESO ABREVIADO; CÓRRASE TRASLADO** de la demanda y sus anexos a los demandados, a fin de que cumplan con contestar la demanda dentro del plazo de **DIEZ** días, bajo apercibimiento de declararse **REBELDE**; y verificándose que es un predio rústico **DISPÓNGASE** la notificación por radio difusión por cinco días consecutivos como lo dispone el artículo 169° del Código Procesal Civil, **SE DISPONE, NOTIFICAR** el contenido de la demanda y anexos a los **COLINDANTES** del inmueble predio rústico materia del proceso a fin de que cumplan con absolver la demanda, y **EMPLACESE VIA EDICTOS** por tres veces con intervalo de tres días el extracto de la demanda, en el Diario Oficial El Peruano y en el diario oficial del Distrito Judicial de Ancash. notifíquese por edicto; también a efecto de que se apersonen al proceso quien o quienes tenga derecho en el plazo de **TREINTA DÍAS**.- Fdos.- Dra Rossmery Lorenzo Flores.- Juez. Donato Asencios Díaz.- Secretarío.-
Lo que notifico a Ud. Conforme a Ley.
Piscobamba, 31 de Marzo del 2025



PODER JUDICIAL ANCASH

SECRETARÍA JUDICIAL

SECRETARÍA JUDICIAL

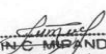
JUZGADO MIXTO MARISCAL LUZURIAGA

EXPEDIENTE: 00006-2025-0-0222-JP-CI-01

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Edwin Vega Fernández como Juez y Joselin Cecilia Miranda Dextre como Secretaria. En el **EXPEDIENTE: 00006-2025-0-0222-JP-CI-01**; se ha dispuesto **NOTIFÍQUESE** por **EDICTOS** con **RESOLUCION N° 01**, que resuelve: 1. **ADMITIR** a trámite la solicitud presentada por **WILLIAMS FLORES LÓPEZ** quien solicita la **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO**, en la vía del **PROCESO NO CONTENCIOSO**; en consecuencia. 2. **PROGRÁMESE** fecha y hora para la realización de la **Declaración y Actuación Judicial**; para el día **VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, a horas DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**; hora exacta, a través del (link): <https://meet.google.com/zxr-hhvu-dte>, bajo apercibimiento en de aplicarse los dispuesto por el artículo 203° del Código Procesal Civil (...).

Huacaybamba, 20 de Marzo de 2025



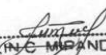
JOSEFINE MIRANDA DEXTRE
Secretaría Judicial
Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

EXPEDIENTE: 00006-2025-0-0222-JP-CI-01

EDICTO JUDICIAL

En el Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba, que Despacha el Dr. Edwin Vega Fernández como Juez y Joselin Cecilia Miranda Dextre como Secretaria. En el **EXPEDIENTE: 00006-2025-0-0222-JP-CI-01**; se ha dispuesto **NOTIFÍQUESE** por **EDICTOS** con **RESOLUCION N° 01**, que resuelve: 1. **ADMITIR** a trámite la solicitud presentada por **WILLIAMS FLORES LÓPEZ** quien solicita la **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO**, en la vía del **PROCESO NO CONTENCIOSO**; en consecuencia. 2. **PROGRÁMESE** fecha y hora para la realización de la **Declaración y Actuación Judicial**; para el día **VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, a horas DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**; hora exacta, a través del (link): <https://meet.google.com/zxr-hhvu-dte>, bajo apercibimiento en de aplicarse los dispuesto por el artículo 203° del Código Procesal Civil (...).

Huacaybamba, 20 de Marzo de 2025



JOSEFINE MIRANDA DEXTRE
Secretaría Judicial
Juzgado de Paz Letrado de Huacaybamba
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Universitario anunció la salida de Fabián Bustos

Universitario informó que Manuel Barreto y Piero Alva estarán al frente del cuadro crema ante Binacional y Barcelona de Guayaquil. En los próximos días se conocerá el reemplazante de Fabián Bustos.

Confirmado.

Universitario de Deportes anunció la salida del técnico Fabián Bustos.

A través de un comunicado emitido en sus redes sociales, el cuadro crema informó que se acordó el fin del "vínculo contractual" con el DT argentino de 56 años.

Se va a Olimpia: el nuevo destino de Fabián Bustos tras el fin de ciclo en Universitario de Deportes

"Expresamos nuestro reconocimiento al profesor Bustos y a su cuerpo técnico por el profesionalismo, la pasión y la entrega demostrados durante su permanencia en la institución, así como por la obtención del título nacional en el año del centenario", dice el principio del comunicado.

"Le deseamos los mayores éxitos en sus próximos desafíos profesionales", agrega Universitario de Deportes, que sacó bicampeón al club merengue en el año de su centenario.

Se va a Olimpia:

el nuevo destino de Fabián Bustos tras el fin de ciclo en Universitario de Deportes

Asimismo, el cuadro crema dio a conocer que Manuel Barreto, director deportivo, y Piero Alva, estarán al frente del primer equipo en los partidos ante Binacional por la Liga 1 y Barcelona de Guayaquil de la Copa Libertadores.

¿Quién será el reemplazante de Fabián Bustos?

"En los siguientes días, el club comunicará información respecto al nuevo comando técnico del plantel principal", culminó Universitario, que tendrá que hilar fino para elegir a su próximo entrenador de cara a la competencia en la Libertadores y el posible tricampeonato nacional en Liga 1.

Campaña de Bustos en 2024:

40 partidos (34 por Liga 1 y 6 por CONMEBOL Libertadores)

24 victorias

10 empates

6 derrotas

Campaña de Bustos en 2025:

9 compromisos (7 Liga 1 y 2 Copa Libertadores):

5 victorias

2 empates

2 derrotas



**"SERÁ UNA BAJA IMPORTANTE":
CÉSAR INGA LAMENTA LA SALIDA DE
FABIÁN BUSTOS DE UNIVERSITARIO**

César Inga también habló sobre el triunfo de Universitario ante Melgar por el Torneo Apertura 2025.

César Inga, defensa de Universitario de Deportes, lamentó la salida del entrenador argentino Fabián Bustos que, tras 16 meses, deja el cargo de la dirección técnica del cuadro crema.

Cuando se le consultó si la marcha de Bustos será una gran baja, sostuvo que "de verdad, que mucho, porque el profesor nos conoce y ya viene trabajando muchos meses aquí", señaló Inga.

Agregó que la ausencia de Bustos "será una baja importante, veremos que pasa en estos días".

Bustos decidió incluir de titular al defensa de 22 años por la lesión del central argentino Matías Di Benedetto.

De momento, ha jugado como central los partidos ante River Plate, Alianza Lima, Independiente del Valle y Melgar.

Buen triunfo ante Melgar

"Sabíamos que enfrentamos a un rival directo y lo

bueno que sacamos los tres puntos", comentó Inga que resaltó la garra de Universitario para golear 4-1 a Melgar en una gran remontada en el segundo tiempo.

"En el segundo tiempo salimos con actitud y con la garra que tiene el club", culminó.

Comunicado de Universitario sobre Fabián Bustos: "Expresamos nuestro reconocimiento al profesor Bustos y a su cuerpo técnico por el profesionalismo, la pasión y la entrega demostrados durante su permanencia en la institución, así como por la obtención del título nacional en el año del centenario.

Les deseamos los mayores éxitos en sus próximos desafíos profesionales", se lee en un comunicado del club Universitario de Deportes difundida esta mañana.

"Manuel Barreto y Piero Alva estarán al frente del comando técnico interino para los encuentros ante Binacional por la Liga 1 y Barcelona SC de Ecuador por la Copa Libertadores.

En los siguientes días, el club comunicará información respecto al nuevo comando técnico del plantel principal", detalló el club

Escúchanos en vivo en:
www.radioancash.com.pe

TAMBIEN
DESCARGA NUESTRA APP

RADIO
Ancash

